

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ORFA MARÍA BARRAGÁN PRIETO en representación de su hijo  
VÍCTOR ALFONSO BARRAGÁN

Demandado: JAIME HUERTAS CARRILLO

Radicación: 25307-31-84-002-1998-00611 00

Lo manifestado y allegado por CLAUDIA BIBIANA MÉNDEZ Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF Subdirección de Servicios Forenses – INMLCF del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORNECES mediante oficio No. 259-GNGCI-SSF-2023 del 5 de mayo de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al archivo definitivo del juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: ROSALBA PENAGOS CHAVARRO

Demandado: JAMES MEDINA VELOSA

Radicación: 25307-31-84-002-2001-00313 00

Atendiendo lo solicitado por JAMES MEDINA VELOSA, por secretaria actualícese los oficios para la inscripción de la sentencia que ordenó la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico que unía a las partes, junto con las copias auténticas solicitadas en el pdf 008 del expediente digital, previo pago del arancel judicial correspondiente.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARTHA ANGÉLICA ROJAS ARAQUE en representación de su menor hija SARA DANIELA CABRERA ROJAS

Demandado: JACOB CABRERA GARZÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2007-00081 00

Atendiendo lo solicitado por JACOB CABRERA GARZÓN, se le pone de presente que los dineros consignados al interior del presente asunto, están llamados a cubrir las cuotas de alimentos que se causen a favor de su menor hija SARA DANIELA CABRERA ROJAS, obligación de la cual no existe constancia de haber sido exonerado como para acceder a la entrega de dineros solicitada.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: IRIS KARINA RODRIGUEZ LAGUNA en representación de la menor SAHIAN XIMENA MORENO RODRIGUEZ

Demandado: JACOBO MORENO PIRACON

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00148 00

Atendiendo de fondo el derecho de petición presentado por JACOBO MORENO PIRACON, por secretaria suspéndase el pago de alimentos en el presente asunto, hasta tanto las partes alleguen la resolución en virtud de la cual se suspendió el cuidado y custodia de la menor en cabeza de la señora IRIS KARINA RODRIGUEZ LAGUNA, para en su lugar asignarla a LUZ STELLA MORENO PIRACON.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YURLEINIZ DIAZ PALLARES en representación de su menor hija  
HEIDI JULIETH GALÍNDEZ CABRERA

Demandado: WILLIAM GALÍNDEZ CABRERA

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00042 00

La consulta de títulos de depósitos judiciales obrante en el pdf 012 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Una vez cubiertas las liquidaciones de crédito y costas con las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA ESTEFANNY ULLOA MARTÍNEZ en representación de su menor hijo SAMUEL DAVID FORERO ULLOA

Demandado: JONATHAN SMITH FORERO BUITRAGO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00047 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA mediante fallo de tutela del 5 de mayo de 2022 en ponencia del Honorable Magistrado ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ que negó el amparo solicitado por MARÍA ESTEFANNY ULLOA MARTÍNEZ en contra de este Despacho Judicial al interior de la acción de tutela No. 2022-00163-00.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE

Demandantes: LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES

Causantes: VÍCTOR JULIO PIRAQUIVE MÉNDEZ (q.e.p.d.) y ANA ADELA MORALES DE PIRAQUIVE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00048 00

Se reconoce personería al abogado FREDY CANTOR MARÍN como apoderado de LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Previo a dar trámite a la petición de inventarios y avalúos adicionales elevada por el profesional del derecho, deberá indicar los bienes que pretende inventariar adicionalmente que no hubieran sido tenidos en cuenta con anterioridad, habida cuenta que de su petición se desprende que lo pretendido es corregir los linderos de los bienes que ya fueron inventariados y aprobados previamente; en ese caso, deberá señalar los yerros en que se incurrieron en el trabajo de partición a fin de requerir al partidor para que proceda a su corrección, allegando las constancias de devolución que han impedido la inscripción de la sentencia.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NULIDAD DE SUCESIÓN

Demandante: CONSUELO VERA DE VIDAL

Demandados: JOSÉ RAMÓN VERA VALDERRAMA y LUZ VERA PALMA, en calidad de herederos determinados, así como los herederos indeterminados del causante LUIS VERA MUÑETON (q.e.p.d.)

Vinculados: PEDRO ZABALA VERA, GUSTAVO ZABALA VERA y HENRY ZABALA VERA en calidad de herederos determinados de la causante MÁXIMA VERA MUÑETON (q.e.p.d.) hija del causante LUIS VERA MUÑETON (q.e.p.d.), al igual que la vinculación de JUAN CARLOS VERA ROZO, GIOVANNY VERA ROZO y OSCAR VERA ROZO en calidad de herederos determinados del causante RAFAEL VERA PALMA (q.e.p.d.) hijo del causante LUIS VERA MUÑETON (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00044 00

Se le pone de presente al abogado CARLOS MARIO BARRIOS CASTILLO que su designación corresponde como curador de los herederos indeterminados de los causantes del causante MÁXIMA VERA MUÑETON (q.e.p.d.) y RAFAEL VERA PALMA (q.e.p.d.) y no como quedó indicado en autos anteriores. Téngase en cuenta que curador se notificó en nombre de sus representados y dentro del término de traslado de la demanda se pronunció sin presentar excepciones.

Atendiendo lo solicitado por la abogada MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS y subsanada como se encuentra la falencia advertida en audiencia del 6 de mayo de 2021 y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **11 de julio de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de continuar con la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"*

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

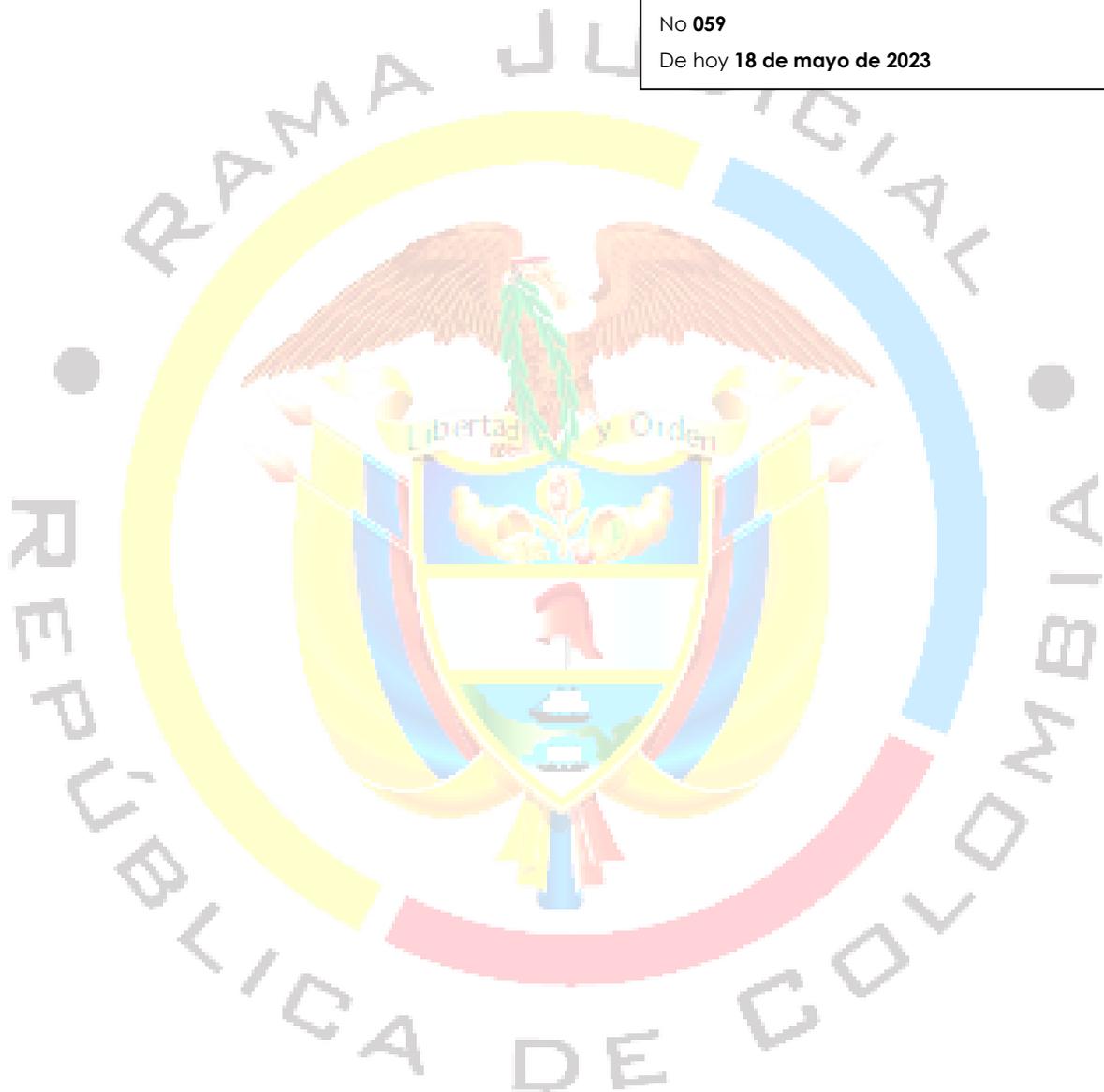
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARCELA RATIVA LOZANO en representación de sus menores hijos BRADY ESTIVEN ACOSTA RATIVA y JOAO ANDERSON ACOSTA RATIVA

Demandado: MARTIN EMILIO ACOSTA COLLAZOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00401 00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

Lo manifestado y allegado por MARCELA RATIVA LOZANO en relación al descuento de las cuotas de alimentos a favor de los menores BRADY ESTIVEN ACOSTA RATIVA y JOAO ANDERSON ACOSTA RATIVA, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, partiendo de la última aprobada por el Despacho, descontado los abonos realizados en virtud de las medidas cautelares y en la manera señala en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez los dineros producto de las medidas cautelares cubran las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUZ MARINA AGUILAR GARCÍA

Demandado: JOSÉ HERLEY PARRA GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00416 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JULIO CESAR PRIETO OSORIO y a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se programa el próximo **12 de julio de 2023**, a la hora de las **10.00 a.m.** para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARTHA PIEDAD RINCÓN FORERO

Demandada: Herederos indeterminados del causante HUGO EDILBERTO GUARNIZO ENCISO (q.e.p.d.)

Vinculados: JULIÁN MARCEL GUARNIZO GAVILÁN, MAURICIO JOSÉ GUARNIZO GAVILÁN y MÓNICA LILIANA GUARNIZO GAVILÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00035 00

No es posible acceder a la petición de sentencia anticipada elevada por los abogados NUBIA PINILLA LEÓN y DIEGO HANNER MURILLO GONZÁLEZ, habida cuenta que los herederos indeterminados del causante, se encuentra representado por curador, quien no cuenta con facultad para aceptar los hechos fundo de la demanda.

Conforme lo anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el **12 de julio de 2023**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA

Demandada: NELLY ANGÉLICA ACHURY PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00039 00

Conforme lo solicitado por el Doctor NICOLÁS GARCÍA GARCÍA Jefe Oficina Jurídica de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE – CUNDINAMARCA mediante misiva del 17 de mayo de 2023, se requiere a la parte actora del litigio para que allegue a la actuación que conoce la entidad en virtud del Despacho Comisario emitido por el Juzgado, el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-29575 con vigencia menor a 30 días, dentro del término de ejecutoria del presente pronunciamiento.

Atendiendo lo solicitado por el abogado ANGEL MARIA VILLAMIL GÓMEZ y a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se programa el próximo **13 de julio de 2023**, a la hora de las **2.00 p.m.** para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

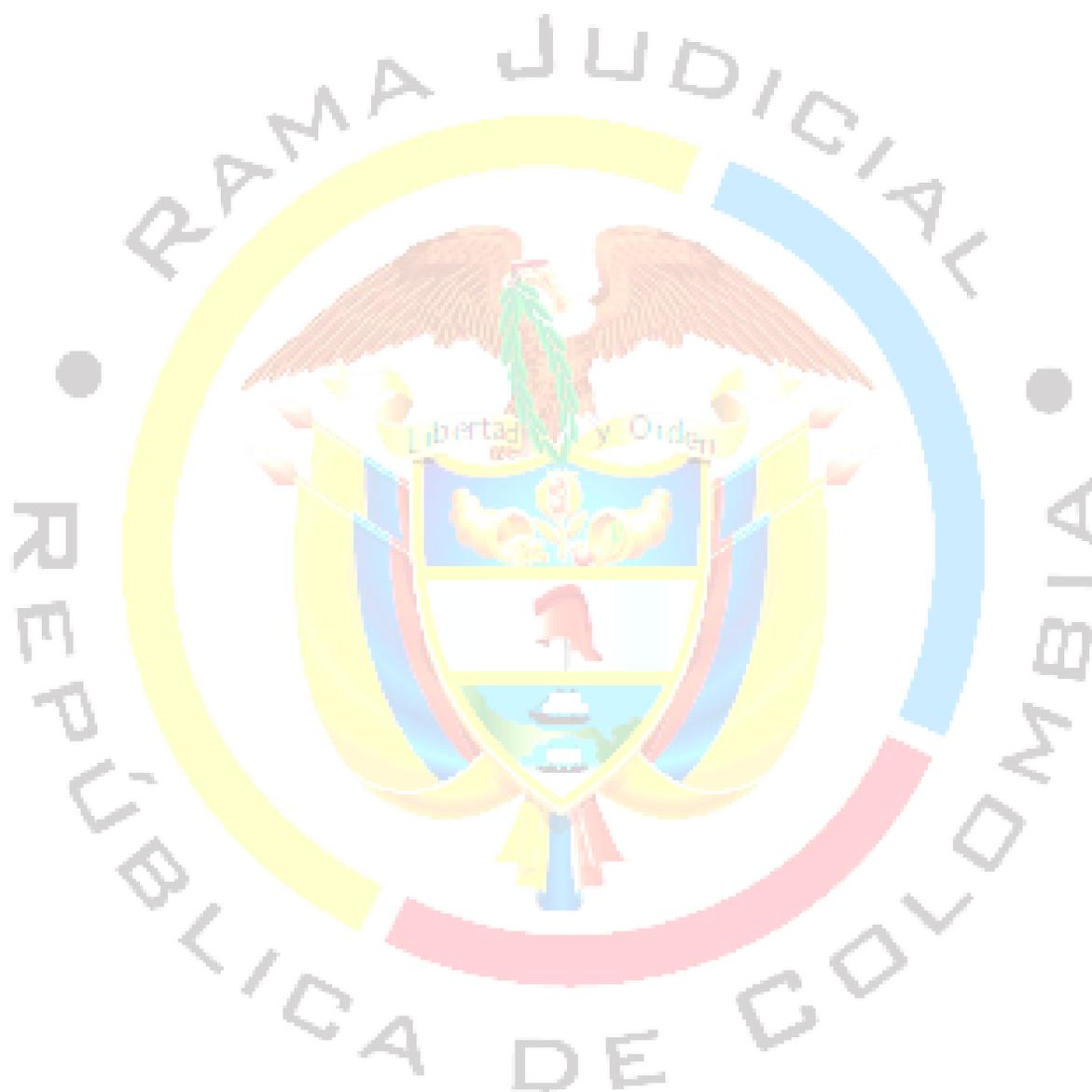
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUISA FERNANDA BAZURTO ÁVILA

Demandado: ERNESTO GAITÁN RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00247 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 1º de marzo de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA ISABEL ROA BELTRÁN

Demandados: Los menores JOHAN ANDREY PORTES ROA y JORDÁN ADRIÁN PORTES ROA en calidad de herederos determinados del causante EDUIN PORTES VARGAS (q.e.p.d.), así como sus demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00252 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 8 de febrero de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARGARITA GUERRERO ÁVILA

Demandados: VÍCTOR ALFONSO GUZMÁN CHACÓN e INGRID LORENA GUZMÁN CHACÓN en calidad de herederos determinados del causante ALFONSO GUZMÁN PERDOMO (q.e.p.d.), así como sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00295 00

No es posible acceder al desistimiento tácito de la demanda solicitada por el abogado MIGUEL ÁNGEL RUIZ CÁRDENAS, habida cuenta la configuración del contradictorio en el presente asunto.

Téngase en cuenta que la demandada INGRID LORENA GUZMÁN CHACÓN se dio por notificada del auto admisorio de la demanda el 10 de abril de 2023, conforme las diligencias militantes en el pdf 048 del expediente digital y dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Conforme lo anterior, secretaría proceda a agotar el traslado de la oposición y excepciones de mérito propuestas oportunamente por el abogado MIGUEL ÁNGEL RUIZ CÁRDENAS, conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso y lo regula el artículo 110 ibídem.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso y en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hijo MAICOL DUVAN PERDOMO PARRA

Demandado: LUIS ALEJANDRO PERDOMO DÍAZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00308 00

Lo informado por ORLANDO LEGUIZAMÓN MONTAÑA en calidad de representante legal de SOLID GROUP S.A.S. en el pdf 114 del expediente digital, en relación al incidente de sanción promovido por DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ el 15 de marzo de 2023, al igual que lo señalado por JOSÉ EDGARDO CASTIBLANCO MURCIA REGISTRO MERCANTIL Y ESAL de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ en oficio CRS0121939 del 15 de mayo de 2023, como lo aducido por DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en el pdf 117 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Conforme lo anterior, se abre apruebas el incidente de sanción en los términos del inciso 3º del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, en los siguientes términos:

**PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTANTE**

Las relatadas en el escrito presentado por el incidentante.

**PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTADO**

Lo señalado al momento de descorrer el traslado del incidente.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

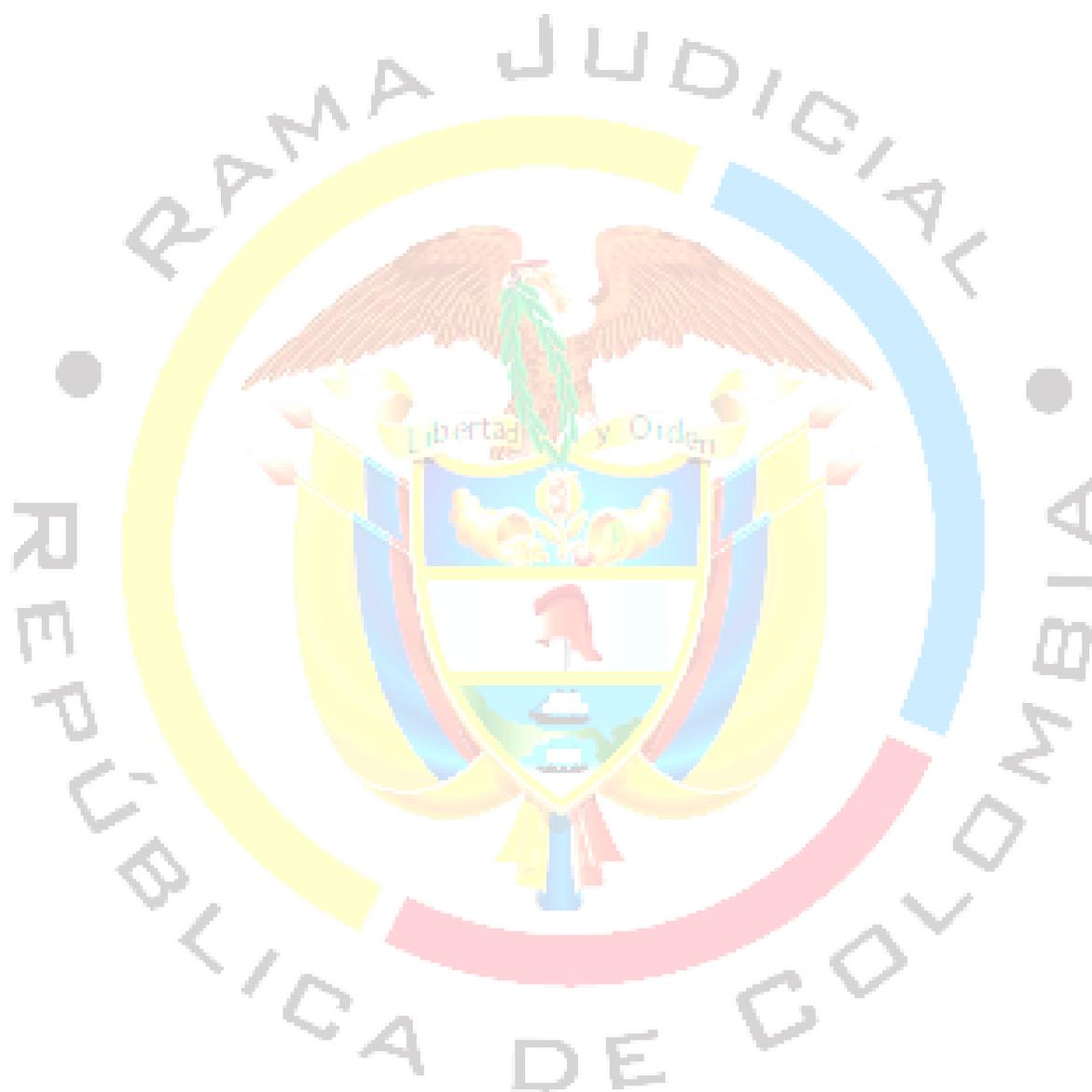
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DINETH MERCEDES PARRA LÓPEZ en representación de su menor hijo MAICOL DUVAN PERDOMO PARRA

Demandado: LUIS ALEJANDRO PERDOMO DÍAZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00308 00

Se le pone de presente al ejecutado LUIS ALEJANDRO PERDOMO DÍAZ en relación a sus peticiones obrantes en los pdf 115, 116, 118 y 120 que, si lo pretendido es modificar la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 27 de marzo de 2023 que milita en el pdf 112 del expediente digital, deberá proceder a su actualización partiendo de lo allí aprobado y en la manera señalada en el artículo 446 del Código General del Proceso. Una vez pagados en su totalidad las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho, se resolverá lo relativo a la terminación del proceso bajo el amparo del artículo 461 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: MERCEDES CERQUERA ÁLVAREZ en representación de su nieta

DAYANA KATERINE ALARCÓN CABRERA

Demandado: JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00366 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA mediante fallo de tutela del 4 de mayo de 2022 en ponencia del Honorable Magistrado GERMÁN OCTAVIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ que negó el amparo solicitado por MERCEDES CERQUERA ÁLVAREZ en contra de este Despacho Judicial al interior de la acción de tutela No. 25000-22-13-000-2023-00085-00.

Frente a la admonición realizada por el Tribunal en contra de este Despacho, por secretaría infórmese que previo a dictar el fallo de tutela, es decir, el 27 de mayo de 2022 se dictó sentencia que definió las pretensiones de la demanda, en donde se ordenó a COLPENSIONES culminar el pago de la pensión sustitutiva a favor de la menor DAYANA KATERINE ALARCÓN CABRERA y respecto de la causante señora SANDRA MILENA CABRERA CERQUERA (q.e.p.d.).

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **059**

De hoy **18 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>